

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

14 JUN 2017

Expediente 1100131030231995 00796 00

En atención a las manifestaciones y solicitud que hace el apoderado del ejecutado, se dispone:

1.- Ordena la aprehensión e inmovilización del rodante con placas BBI-297.

Por secretaría librese oficio dirigido a la Policía Nacional – Sección Automotores (SIJIN) para lo de su cargo.

Inmovilizado el automotor, se resolverá sobre su secuestro.

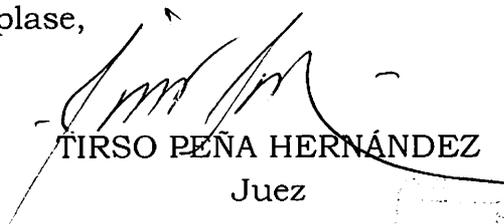
2.- Con fundamento en el numeral 1 del artículo 43 del código General del proceso, dispone:

Requerir a la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES y a MUNDIAL DE COBRANZAS para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído hagan un pronunciamiento expreso sobre el estado de la obligación objeto de cobro ejecutivo en este asunto y sobre la solicitud de terminación del proceso elevada por el ejecutado, so pena de dar terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por secretaría LÍBRESE OFICIO a las requeridas y su apoderado, remitiéndolos por el medio más expedito.

3.- Asimismo, dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de abril 26 hogño.

Notifiquese y cúmplase,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

